



AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA

Núm. Registro Entidades Locales 01061612

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Rubén Muñoz Barba

Concejales:

Don José Fco. Muñoz Ramírez

Don Manuel Guerra Rodríguez

Doña Inés María Muñoz Muñoz

Doña Sonia Calvo García

Doña Davinia Caballero Caballero

Secretaria :

Doña M^a Josefa Sánchez Sánchez

En la localidad de Zarza-Capilla, siendo las veinte horas del día dos de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Rubén Muñoz Barba, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados previamente en forma legal.

No asiste Don Juan Bautista Díaz Velarde, el cual previamente había justificado su ausencia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Alcaldía se procedió a la lectura y examen del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 3 de mayo de 2018, la cual se aprobó POR UNANIMIDAD de ambos Grupos políticos, sin enmienda de clase alguna.

2. INFORME DE LA ALCALDIA.

Por la Alcaldía se informó de lo siguiente:

- El Pleno que correspondía celebrarse en el trimestre anterior no se llevó a cabo por no existir ningún asunto de interés que tratar.
- Sobre el tema de la Piscina Municipal, la realidad es que el gresite del vaso acuático se encuentra muy mal, tenemos que hacer continuas reparaciones, por lo que se ha decidido reflejar en el Presupuesto de este ejercicio la cantidad de 7.000,00 euros para realizar reformas en el mismo. Se hubiese preferido invertir ese dinero en actuaciones en ambos núcleos pero por las circunstancias expresadas y si se pretende abrir la piscina el año próximo, hay que realizar dichas obras. Lógicamente y ahora, con tiempo, solicitaremos informe de algún técnico para que valore las obras a realizar,



AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA

Núm. Registro Entidades Locales 01061612

aunque imaginamos que es poca la cantidad que se ha destinado a la misma. Igualmente hay que tener en cuenta que el suelo de la depuradora cede y se encuentra en mal estado produciéndose pérdidas de agua constantes, por lo que habrá que actuar también en esa zona.

- Teniendo en cuenta que había necesidad de construir nichos en el Cementerio, se adjudicó la obra a Angel Sánchez, el cual ha realizado 30 nichos de enterramiento y 10 de incineración, los cuales se encuentran prácticamente terminados.
- Para realizar la adjudicación del bar de la Piscina, se han tenido que realizar obras de adecentamiento en todo el local y el recinto, tales como pintura, cañizos, iluminación etc. Principalmente se ha instalado todo el mobiliario nuevo en la cocina, consiguiéndose con ello que reúna todos los requisitos para poderse abrir y servir comidas conforme a la legislación vigente. Se pidieron tres presupuestos y al final se optó por adjudicar el suministro a nuestro vecino Marcial Muñoz, realizándose una inversión de unos 12.500,00 euros.

3. APROBACIÓN DEL MODELO DE CONTROL INTERNO EN RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES, Y DE CONTROL INHERENTE A LA TOMA DE RAZÓN DE CONTABILIDAD, COMO PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA SOBRE LOS DERECHOS E INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA

Visto el citado informe de Secretaría-Intervención de fecha 25 de septiembre del corriente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 9 y 13 del RD 424/2017, citado, y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 02/10/2018, se propone al Pleno para su aprobación el presente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento de Zarza Capilla, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre sus derechos e ingresos, en los términos que prevé el artículo 9.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril y que no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

SEGUNDO.- Aprobar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora, en los términos que prevé el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, mediante la aplicación, en todo caso, de los requisitos básicos recogidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 7 de julio de 2011, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, en todo aquello que le sea de aplicación a las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA

Núm. Registro Entidades Locales 01061612

TERCERO.- Dejar sin efectos a fecha actual, todo aquello que regule el ejercicio del control interno en el Ayuntamiento de Zarza y que contradiga las presentes determinaciones relativas al modelo de control interno, y sin perjuicio de su posterior regulación a través del correspondiente Reglamento Municipal de Control Interno elaborado al efecto por esta Corporación o por la adhesión de esta al que a dichos efectos pueda elaborar la Diputación Provincial de Badajoz, en cumplimiento de sus funciones de asistencia y asesoramiento a las Entidades Locales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Tomar conocimiento que, a partir del día 01-10-2018, será de aplicación en este Ayuntamiento, el régimen de control interno simplificado, regulado en el artículo 40 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, al estar incluido este Ayuntamiento en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local, tal como se indica en el informe de Secretaria de fecha 25.09.2018, y considerando que dicha decisión le corresponde, exclusivamente, al órgano de control de la entidad, a la vista de lo señalado por la IGAE, en respuesta de fecha 10 de mayo de 2018 a diversas consultas planteadas por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL).

QUINTO.- Determinar que la entrada en vigor del presente acuerdo sea el día 1 de octubre de 2018.

Sometida a votación la anterior propuesta, ésta se aprobó por UNANIMIDAD de ambos Grupos Políticos.

4. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018.

Por la Presidencia, se da cuenta del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 2/10/2018 y del Presupuesto General 2018. Además se da lectura a la Memoria Explicativa del Proyecto de Presupuesto Municipal.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el resto de documentación referente al punto del orden del día y oída la exposición de la Alcaldía, se sometió a votación y POR UNANIMIDAD de ambos Grupos Políticos, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Zarza Capilla para el ejercicio 2018, que asciende a la cantidad de 770.000 euros en el estado de ingresos y 770.000 euros en el estado de gastos y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA
Núm. Registro Entidades Locales 01061612

	INGRESOS		GASTOS	
Cap.	Denominación	Euros	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	121.600,00	Gastos de personal	189.650,00
2.	Impuestos indirectos	14.600,00	Gastos bienes ctes. y servicios	397.770,00
3.	Tasas y otros ingresos	229.470,00	Gastos financieros	0,00
4.	Transferencias corrientes	332.980,00	Transferencias corrientes	49.980,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.950,00	Fondo de contingencia	0,00
6.	Enajenación inversiones reales	0,00	Inversiones reales	132.600,00
7.	Transferencias de capital	50.400,00	Transferencias de capital	0,00
8.	Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
9.	Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
	Total	770.000,00	Total	770.000,00

2. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.
3. Que el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.
4. Este acuerdo será considerado como definitivo en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
5. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma.
6. Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en derecho para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de estos acuerdos.

5. DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2019

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 141/2018, de 28 de agosto, al Ayuntamiento le corresponde fijar dos días para que sean festivos en nuestra localidad y sean incluidos en el Calendario que elabora la Comunidad Autónoma, por lo que se propone que los días festivos en Zarza Capilla en el ejercicio de 2019 sean el 28 de febrero y el 23 de agosto.

Sometida a votación la anterior propuesta, POR UNANIMIDAD del Ayuntamiento Pleno se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Fijar como fiestas locales en el ejercicio de 2019 en la localidad de Zarza Capilla, los días 28 de febrero y 23 de agosto.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.



6. RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS

- Tomó la palabra Doña Sonia Calvo para indicar que estaba agradecida de tener un puesto de trabajo en el Ayuntamiento, pero que según consta en el Acta, se le dio por tener necesidad económica y quiere aclarar que la necesidad que tenía era de trabajar, pero que necesidad económica no tenía, gracias a Dios.
- El Sr. Alcalde contestó que cuando él la citó para tratar el asunto de su puesto de trabajo, la Sra. Calvo le comentó que llevaba casi tres años sin trabajar y con eso dio a entender que tenía una necesidad económica. Que el término necesidad económica no es algo peyorativo o sea que cuando una persona lleva tres años sin tener ingresos, lógicamente acarrea una necesidad económica y, en estos casos, para eso está el Ayuntamiento, para ayudar a sus vecinos. Que si ahora se retracta del comentario de que tenía una necesidad económica lo acepta, que no recuerda exactamente si lo indicó pero que en aquél momento sí que lo dio a entender.
- La Sra. Calvo insistió en que necesidad económica no tenía, que si la hubiese tenido, hubiese renunciado a su puesto de Concejal, ya que lo primero es atender a la familia. Igualmente expuso, que no ha tenido ningún privilegio para entrar en su puesto de trabajo, que el hecho de ser Concejal no le ha servido para ocupar la plaza, sino que ha sido seleccionada. Así mismo explicó que no ha sido la única Concejal que ha trabajado en el Ayuntamiento cuando ocupaba el cargo, que con anterioridad ha habido bastantes Concejales que ocuparon un puesto de trabajo.
- La Sra. Muñoz Muñoz contestó que a ella le daba igual las situaciones anteriores, que cuando tomó posesión del cargo de Concejal, se votó que los Concejales no podían ocupar puestos de trabajo en la entidad y ella lo primero que hizo fue darse de baja como demandante de empleo, a fin de evitar estas situaciones. Igualmente dijo que le hubiese gustado que se hubiese respetado su voto de "no al trabajo de concejales en el Ayuntamiento mientras ostentes el cargo", pero ya pasó y no le gustaría volver a tratar ese tema. También expresó que en la próxima legislatura se volverá a votar esta situación y se deberá acatar lo que salga en la votación.
- El Sr. Alcalde, para cerrar el debate, dejó clara la postura de su Grupo, de que los concejales no deben luchar por un puesto de trabajo habiendo vecinos parados en la localidad y que en su caso se ha hecho una excepción.
- La Sra. Calvo expuso que se había enterado por bandos y por comentarios en la calle que había habido reuniones sobre el banco que iba a cerrar y le gustaría saber de que trataron esas reuniones.



AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA

Núm. Registro Entidades Locales 01061612

- El Sr. Alcalde contestó que se enteró de forma totalmente informal que el banco existente en la localidad iba a cerrar y optó por reunirse con el Director del Banco Santander en Cabeza del Buey, al cual le explicó la problemática y le pidió que le ayudase a buscar una solución. El Director le dijo que intentaría buscarla y que en principio creía que era factible. Que quedaron en verse de nuevo y a la semana pasó nuevamente por el banco, donde el Director le indicó que era complicado, ya que no podía desplazarse nadie con dinero a otra localidad. Se le ofreció una oficina para que el trabajador desplazado pudiese atender al público, pero al final no era viable el asunto y además dijo que tenía que hablar con otro Director y que le llamaría, el cual nunca le llamó y así se quedó la cosa. Posteriormente habló con otras entidades bancarias, Liberbank le dijo que no era viable y Caja Almendralejo le comentó que haría las averiguaciones oportunas para intentar llevarlo a cabo. Tras conversaciones con Diputación Provincial, se ha iniciado un proyecto para la Exclusión Financiera, esto es intentar atender las poblaciones que se han quedado sin entidades bancarias. Es un proyecto que se inició en el norte de Cáceres y se encuentra bastante avanzado. Parece ser que se van a instalar cajeros automáticos en las diferentes localidades, aunque esto solo soluciona el problema en parte ya que la población es mayor y no es la solución adecuada. La otra solución es montar unidades móviles que puedan servir de bancos pero es un tema complicado y se están esforzando en llevarlo a cabo. En un principio una de las rutas sería por la Serena y ahí estaría incluido nuestro municipio y Capilla. Cuando se sepa algo más lo comunicaré.
- La Sra. Calvo García expuso que había oído que el Ayuntamiento había ofrecido una oficina a un banco para que trajese el dinero y atendiera a los clientes. Que se decía que iba a ser en el Ayuntamiento.
- El Sr. Alcalde contestó que lo ofreció a dos bancos, primero al Santander y después a Caja Almendralejo. Que ofreció un local municipal sin determinar cuál. Que lo ideal hubiese sido que fuese compartida, unos días una entidad y otros días otra, de forma que estuviese cubierto el servicio durante toda la semana y nuestros vecinos no tuviesen que desplazarse a realizar gestiones bancarias.
- La Sra. Calvo García solicitó que se realizase una cura sobre los árboles de la piscina, ya que tienen todas las hojas caídas, llenas de insectos, etc.
- El Sr. Alcalde contestó que los árboles están curados, pero el tema es la clase de árbol que es, que no hay manera de curarlo. Se ha pensado su sustitución por otra especie pero no puede ser de una vez, dado que nos quedaríamos sin sombra. Tenemos este problema con los árboles de la piscina y con cuatro adelfas del Nuevo Núcleo, que las curas y a en unos pocos días están igual.



AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA
Núm. Registro Entidades Locales 01061612

- La Sra. Calvo García igualmente solicitó que se reparase una fuente que está en la calle que baja a la Plaza Extremadura, la cual tiene mal aspecto.
- El Sr. Alcalde contestó que ya se han encargado los materiales para subsanar sus deficiencias.
- La Sra. Calvo García también pidió que se publicasen las actas de las sesiones en la web municipal, que hacía un tiempo que no se publicaban.
- El Sr. Alcalde dijo que ésta es una exigencia suya igualmente.
- La Sr. Calvo García indicó que se han volado las antenas de la Casa de la Cultura, que habrá que repararlas.
- El Sr. Alcalde contestó que no es la primera vez que pasa, que dará traslado al Servicio correspondiente, de todas formas se hará cuando venga la cesta.
- La Sra. Caballero Caballero pidió que se reparase la zona de la parada de autobuses.
- El Sr. Alcalde dijo que se va a hormigonar la calle paralela a la nave construida para los bomberos y en ese momento se aprovechará para preparar la zona de la parada.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento, todo lo cual, yo como Secretaria Acctal. CERTIFICO.